

**RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2003, DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE
MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE
PUESTOS DOCENTES EN CENTROS DE NUEVA CREACIÓN EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

Durante el próximo curso académico 2003-2004 se ponen en marcha nuevos Centros de Educación Secundaria que no han podido ser tenidos en cuenta en el concurso de traslados actualmente en marcha, ya que su creación jurídica es posterior a la convocatoria del referido concurso.

A fin de mejorar el funcionamiento de dichos centros, parece conveniente contar con profesorado experimentado que pueda aportar sus conocimientos tanto desde el punto de vista de los equipos directivos como de la docencia en cada una de las especialidades. Además, y teniendo en cuenta que estos centros estarán dotados de medios informáticos que permitan la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el aula, será necesaria la existencia de equipos directivos y profesionales con experiencia e interés en la aplicación de las mismas en aras a la consecución de los objetivos educativos marcados.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se delegan en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo. También por Resolución de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre), de la Dirección General de la Función Pública, se delegan en el Director General de Personal Docente competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la autorización de comisiones de servicio.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas esta Secretaría General de Educación dispone realizar la siguiente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas Generales

Se convoca provisión de puestos, para cubrir, en comisión de servicios, por el procedimiento de concurso, puestos de director y de profesorado en centros de nueva creación que se relacionan en los Anexos Ia y Ib de la presente convocatoria. Dicha provisión tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en la

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de
Personal Docente

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono 924 00 80 20
Fax 924 00 80 26

presente Resolución, hasta que los mencionados puestos sean cubiertos definitivamente de acuerdo con el procedimiento ordinario de provisión.

Segunda.- Cargo de Director en los Centros docentes recogidos en el Anexo Ia.

.- Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2.- Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el caso de los centros de nueva creación, la Administración educativa nombrará Director a un profesor funcionario de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro de que se trate, que reúna al menos, los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.
- Haber sido profesor, durante un período de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

3.- Duración de la comisión de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 91.2 de la Ley Orgánica anteriormente citada, el Director del centro será nombrado por un período de tres años.

4.- Solicituds.

Forma.- Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I.a) a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 6 de junio de 2003. Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono 924 00 80 20
Fax 924 00 80 26

citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo II. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar.

Lugar de presentación.- Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- El Jefe de Negociado de Programación de Efectivos de la Dirección General de Personal Docente.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

6. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados.

Posteriormente, tras la determinación de las vacantes existentes, el Director General de Personal Docente dictará resolución autorizando las comisiones de servicio que procedan. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

En cualquier caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo I en el próximo curso académico 2003/2004.

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono 924 00 80 20
Fax 924 00 80 26

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

7.- Miembros del equipo directivo.

En el caso de que los aspirantes a desempeñar el cargo de director cuenten con un equipo directivo, será requisito necesario que los mismos participen en la convocatoria de provisión de puestos de profesorado en centros de nueva creación a que se refiere la base tercera de la presente resolución. En tal caso, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por la Administración Educativa, siempre que existan vacantes de su especialidad y con independencia del orden en el que figuren en la lista de aspirantes seleccionados..

Tercera.- Funcionarios de carreras del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en sus distintas especialidades, en los Centros docentes recogidos en el Anexo Ib.

.- Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y los Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2.- Duración de la comisión de servicios.

La duración de las comisiones de servicio será de un año.

3.- Solicitudes.

Forma.- Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo Ib) a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 6 de junio de 2003. Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en el Anexo III. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar.

Lugar de presentación.- Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en la Dirección General de Personal Docente, en las Direcciones Provinciales de Educación, o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal Docente que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.

- El Jefe de Negociado de Programación de Efectivos de la Dirección General de Personal Docente.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología

*Dirección General de
Personal Docente*

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono 924 00 80 60
Fax 924 00 80 26

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

5.- Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados.

Posteriormente, tras la determinación de las vacantes existentes, la Dirección General de Personal Docente asignará las comisiones de servicios que procedan. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente, de las Direcciones Provinciales de Educación así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

En cualquier caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento de los centros educativos recogidos en el Anexo Ib en el próximo curso académico 2003/2004.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha

Dirección General de
Personal Docente

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono 924 00 80 20
Fax 924 00 80 26

dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de mayo de 2003
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN
(P.D. Orden de 29-12-1999, D.O.E. núm. 152, de 30-12-1999)


Fdo.: Angel Benito Pardo.

ANEXO Ia

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN
COMISIÓN
DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DIRECTOR/A EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	CENTRO DE DESTINO EN EL CURSO 2002/2003:
CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
SITUACIÓN EN EL CURSO 02-03: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de Director/a en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

IESO TIÉTAR DEL CAUDILLO

IES NAVALMORAL DE LA MATA.....

IES QUINTANA DE LA SERENA.....

....., dede 2003
Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO Ib

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN
COMISIÓN
DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DOCENTES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

N.R.P.:	CENTRO DE DESTINO EN EL CURSO 2002/2003:	
CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:	
SITUACIÓN EN EL CURSO 02-03: DEFINITIVO <input type="checkbox"/>		PROVISIONAL <input type="checkbox"/>

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de docentes en la especialidad correspondiente en los centros de Enseñanza Secundaria que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

IESO TIÉTAR DEL CAUDILLO
IES NAVALMORAL DE LA MATA.....
IES QUINTANA DE LA SERENA.....

... , , de..... de 2003
Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



ANEXO II

BAREMO DE PUESTO DE DIRECTOR

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS PROFESIONALES	MÁXIMO 5 PUNTOS	
<i>I.1. Desempeño de cargos directivos</i>	Máximo 3 puntos	
I.1.1. Director en centros públicos de Educación Secundaria	0.25 puntos por año	Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
I.1.2. Otros cargos directivos en centros públicos de Educación Secundaria (Vicedirector, Subdirector, Secretario, Jefe de Estudios)	0.125 puntos por año	Nombramiento expedido por el órgano competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
<i>I.2. Experiencia docente</i>	Máximo 2 puntos	
I.2.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	0.25 puntos por año	Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.
2. PROYECTO DE DIRECCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO	MÁXIMO 5 PUNTOS	En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Justificación del mismo.- Objetivos.- Organigrama propio.- Participantes.- Temporalización de actividades.- Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.- Previsión de aplicación práctica del mismo.- Criterios de evaluación.
Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.		

ANEXO III

BAREMO PARA PUESTOS DOCENTES A CUBRIR POR PROFESORES DE E. SECUNDARIA Y TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS PROFESIONALES	MÁXIMO 5 PUNTOS	
<i>I.1. Experiencia docente</i>	Máximo 3 puntos	
I.1.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	0,25 puntos por año	Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.
I.1.2. Servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o escalas docentes a que se refiere la LOGSE de grupo inferior.	0,125 puntos por año	Credencial con las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera.
<i>I.2. Trabajos desarrollados</i>	Máximo 2 puntos	
I.2.1. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División en Centros Públicos de E. Secundaria	0,25 puntos por año	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3. PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN.	MÁXIMO 5 PUNTOS	En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">- Justificación del mismo.- Objetivos.- Temporalización de actividades.- Aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente.- Previsión de aplicación práctica del mismo.- Criterios de evaluación.
Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.		